

- ~~Las medidas en la fase recuperativa para las máquinas Volzhanka son las siguientes:~~
- ~~a) Mantener activada la brigada de protección de máquinas y equipos de bombeo;~~
 - ~~b) retirar los cables o tensores de fijación;~~
 - ~~c) montar el carro motriz, el motor y el inversor reductor;~~
 - ~~d) montar el tubo telescópico y la manguera de conexión;~~
 - ~~e) revisar la máquina y reapretar la tornillería; y~~
 - ~~f) efectuar prueba de funcionamiento de la máquina.~~

GOC-2020-765-O81
RESOLUCIÓN 499

POR CUANTO: El Decreto-Ley 2 “De la mecanización, el riego, el drenaje agrícola y el abasto de agua a los animales”, de 13 de diciembre de 2019, establece las disposiciones relativas a la organización y desarrollo de estas actividades, con el objetivo de contribuir a la mejora del trabajo con la maquinaria agrícola, lograr el uso racional del agua, de la infraestructura hidráulica y de los equipos agropecuarios, así como contribuir al incremento de la productividad, el ahorro de fuerza de trabajo y el uso de tecnologías de avanzada.

POR CUANTO: El Decreto 21 “Reglamento del Decreto-Ley de la Mecanización, el riego, el drenaje agrícola y el abasto de agua a los animales”, de 3 de septiembre de 2020, en su Disposición Final Primera, faculta al Ministro de la Agricultura para dictar, dentro del marco de su competencia, las disposiciones que resulten convenientes para la mejor aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, siendo necesario regular las normas para la organización de las áreas de trabajo de los talleres de las unidades productoras, unidades empresariales de base prestadoras de servicio de las empresas agropecuarias, forestales y azucareras, y de empresas provinciales, así como de las plantas nacionales.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso d) del artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las siguientes:

**NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO
DE LOS TALLERES DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS, UNIDADES
EMPRESARIALES DE BASE PRESTADORAS DE SERVICIO
DE LAS EMPRESAS AGROPECUARIAS, FORESTALES Y AZUCARERAS,
DE LAS EMPRESAS PROVINCIALES Y DE LAS PLANTAS NACIONALES**

Artículo Único. Las áreas de trabajo de los talleres se organizan de la forma siguiente:

1. SALA DE MAQUINADO

- a) Tener organizados y limpios los puestos de trabajo de los operarios;
- b) tener apto técnicamente la totalidad del parque de máquinas herramientas;
- c) contar con las carpetas de Mantenimiento Preventivo Planificado a las máquinas herramientas y tener actualizados el Ciclo de Mantenimientos y Reparaciones, así como el modelo del fondo de tiempo trabajado por las máquinas;
- d) garantizar el correcto almacenaje y conservación de los útiles de corte, herramientas de trabajo e instrumentos de medición;
- e) trabajar contra un Plan de Fabricación y Recuperación de piezas de repuesto, manteniendo un adecuado control de la producción y su vínculo con el almacén central del taller;
- f) contar con la iluminación en cada puesto de trabajo; y
- g) tener verificada la totalidad de los instrumentos de medición.

2. ALMACÉN DE PIEZAS A RECUPERAR Y RECUPERADAS

- a) Tener actualizado el tarjetero de las piezas recuperadas e identificados los estantes y casillas con letras o números;
- b) tener organizado y limpio el local;
- c) garantizar la correcta conservación y protección de las piezas; y
- d) mantener actualizado el inventario físico.

3. ALMACÉN

- a) Tener actualizado el tarjetero del almacén e identificados los estantes y casillas con letras o números;
- b) aplicar las medidas correspondientes a la Economía de Almacenes;
- c) garantizar la correcta conservación de las piezas en el almacén con alternativas propias en caso de no contar con productos auténticos;
- d) cumplir con las reglas y medidas de seguridad, así como contar con el área contra incendios;
- e) realizar el inventario físico anual y el muestreo del diez por ciento (10 %) en los períodos establecidos; y
- f) tener correctamente controladas las piezas fabricadas y recuperadas en el taller, así como las piezas y agregados resultantes de los equipos dados de baja.

4. PAÑOL

- a) Mantener la organización y limpieza del área, así como de las herramientas y otros útiles y accesorios en los tableros;
- b) contar con las actas de rotura o extravío de las herramientas, así como la constancia de las medidas aplicadas;
- c) realizar el inventario físico y los muestreos según los períodos establecidos;
- d) garantizar el funcionamiento del sistema de chapillas de acuerdo con lo orientado; y
- e) disponer de la llave de torque y calibrador de hojas en buen estado, así como con la regla para medir la convergencia.

5. LABORATORIO DE AGREGADOS DIÉSEL

- a) Tener organizados y limpios los puestos de trabajo de los operarios;
- b) tener limpio y organizado el local de trabajo;
- c) mantener clasificados y debidamente ordenados los agregados por marca y por tipo, según la naturaleza de los trabajos;
- d) contar con la documentación técnica necesaria para la regulación y recuperación de los agregados; y
- e) tener debidamente organizadas y clasificadas las piezas de tránsito.

6. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO

- a) Contar con el expediente o formulario técnico de los equipos que atiende;
- b) expedir certificado de Diagnóstico;
- c) tener limpio y organizado el local y los equipos;
- d) mantener funcionando los equipos básicos de la instalación;
- e) contar con el dispositivo propio para el sellaje de la bomba de inyección; y
- f) tener garantizada la estabilidad del operario.

7. LABORATORIO DE AGREGADOS HIDRÁULICOS

- a) Disponer de un banco de comprobación de equipos hidráulicos;
- b) tener limpio y organizado el local;
- c) mantener clasificados los agregados por tipo y según la naturaleza de los trabajos;
- d) contar con los equipos para el filtrado de los aceites y determinación de su calidad y el dispositivo para la recuperación de mangueras; e
- e) incluir el filtraje de todo tipo de aceite.

8. DEPARTAMENTO ELÉCTRICO

- a) Tener organizado el puesto de trabajo para el electricista;
- b) contar con un banco de comprobación de equipos eléctricos y el dispositivo para la reparación de bendix de los motores de arranque; y
- c) mantener clasificados los agregados por tipo y según la naturaleza de los trabajos.

9. SALA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BATERÍAS

- a) Tener creada la sala para la recuperación, reparación y mantenimiento de las baterías limpia y organizada; y
- b) contar con el equipamiento mínimo indispensable: densímetro, horquilla de carga, cargador y destilador de agua, así como con los medios de protección humana.

10. PONCHERA

- a) Tener organizada el área;
- b) contar con los medios o accesorios para la colocación de los neumáticos y herramientas apropiadas; y
- c) mantener funcionando el compresor con los dispositivos de seguridad.

11. SOLDADURA Y CHAPISTERÍA

- a) Mantener organizada el área;
- b) tener funcionando correctamente los equipos de soldadura eléctrica y oxiacetilénica;
- c) garantizar las medidas de seguridad en el trabajo, incluyendo parabanes para el aislamiento del área de soldadura eléctrica; y
- d) contar con los útiles y accesorios para los trabajos de chapistería.

12. PISTA DE FREGADO

- a) Esterilizar el área para el fregado de los equipos antes de entrar al taller que corresponda;
- b) tener un drenaje apropiado en el área;
- c) mantener la pista o área de fregado organizada y limpia; y
- d) poseer el conjunto electrobomba u otro tipo de bomba de fregado en buen estado técnico.

13. TALLER DE FUMIGADORAS

- a) Tener organizados y limpios los puestos y áreas de trabajo; disponer de mesas y estantes para la colocación de piezas, partes y agregados;
- b) delimitar las vallas de trabajo en: máquinas en proceso de reparación de fin de campaña o restauración y máquinas en proceso de conservación;
- c) tener acceso a las guías de lubricación y mantenimiento de los diferentes tipos de asperjadoras;
- d) contar con un área de almacenaje para las chapillas y difusores en estado de conservación, con su debido control;
- e) cumplir rigurosamente con las normas de seguridad y salud en el trabajo; y
- f) tener creado y funcionando el puesto de trabajo de mantenimiento y reparación de equipos manuales de aplicación.

14. TALLER DE IMPLEMENTOS Y MÁQUINAS AGRÍCOLAS

- a) Tener organizadas y limpias las áreas y puestos de trabajo.
- b) delimitadas las vallas de trabajo en: implementos o máquinas en proceso de reparación de fin de campaña o restauración; implementos o máquinas por reparación fortuita; implementos o máquinas en mantenimiento periódico; e implementos o máquinas en proceso de conservación;

- c) disponer de mesas y estantes de trabajo para la colocación de piezas, partes y agregados; y
- d) tener acceso a las guías de lubricación y mantenimiento de las principales líneas de máquinas e implementos agrícolas.

15. TALLER DE EQUIPOS

- a) Tener organizados y limpias las áreas de trabajo;
- b) disponer de mesas de trabajo para la colocación de piezas, partes y agregados;
- c) clasificar las vallas de trabajo, según las atenciones técnicas que se realizan;
- d) organizar el puesto de trabajo de deshidratación de aceites y preparación del agua del sistema de enfriamiento, si se realizan trabajos de conservación;
- e) contar con los medios siguientes: lavadora de piezas con la mezcla agua y petróleo, filtro para el petróleo del lavado de piezas, filtro para el aceite del purificador de aire, medios de izaje y dispositivo para partir tractores, portaneumáticos y cepos de seguridad para el desmontaje de las gomas, burros para la colocación de motores y tornillos de banco;
- f) tener abierta la orden de reparación al taller y precisadas las operaciones indicadas por el diagnóstico técnico;
- g) disponer en lugar accesible y visible las guías de mantenimiento y reparación por líneas de equipos;
- h) crear la Comisión de Calidad; y
- i) completar y organizar el área contra incendios.

16. HERRERÍA

- a) Tener organizado el taller de herrería;
- b) contar con las herramientas y accesorios manuales para el trabajo y los dispositivos para la fabricación de cadenas, grampas, remaches, presillas y arandelas; y
- c) disponer de la fragua manual para el trabajo del herrero.

17. PUESTO DE TRABAJO DE RADIADORES

- a) Tener creado y funcionando el puesto de trabajo para la reparación y limpieza de radiadores;
- b) contar con los medios fundamentales para el trabajo; y
- c) organizar y limpiar el área de trabajo.

18. ÁREA DE EQUIPOS CONSERVADOS

- a) Delimitar el área de los equipos conservados bajo techo.

19. PARQUEO

- a) Tener delimitadas y organizadas las áreas de parqueo según la clasificación siguiente:
 - i. Equipos en espera de mantenimiento o reparación (con la tarjeta indicativa); incluye tractores, equipos de transporte y de la construcción,
 - ii. equipos listos,
 - iii. equipos en espera de restauración para su conservación posterior,
 - iv. equipos restaurados en espera de conservación,
 - v. implementos o máquinas agrícolas en espera de restauración o reparación para su conservación por períodos cortos,
 - vi. implementos o máquinas agrícolas conservadas por períodos cortos,
 - vii. implementos en espera de mantenimiento periódico o reparación fortuita (con tarjeta indicativa), e
 - viii. implementos o máquinas agrícolas listas.
- b) los parqueos tendrán un drenaje apropiado, así como algún tipo de mejoramiento; y

- c) los implementos y máquinas agrícolas que usen neumáticos y que se encuentran en espera de reparación, se montan en calzos y se almacenan los neumáticos, según lo indicado.

20. SALA DE PINTURA

- a) Aislar el área con tiro forzado de aire (extractor de aire);
- b) organizar y limpiar el área y puesto de trabajo;
- c) contar con mesas y estantes de trabajo para la colocación y preparación de los materiales;
- d) disponer de los medios de protección humanos necesarios;
- e) disponer de la pistola (atomizador) y otros medios de trabajo con buen estado técnico, incluyendo el compresor de aire; y
- f) contar con una adecuada iluminación en el local.

21. SALA DE REPARACIÓN DE MOTORES

- a) Tener bien delimitada y protegida el área o local;
- b) organizar y limpiar los puestos de trabajo;
- c) contar con una adecuada iluminación en el local;
- d) disponer del banco de reparación de motores, mesas de trabajo y burros para la colocación de los motores, así como estantes o anaqueles;
- e) tener clasificadas y conservadas las piezas de uso recuperables;
- f) disponer de llave de torque, calibrador, opresor de aros y extractores, así como instrumentos de medición y otros medios técnicos que aseguren la calidad de la reparación; y
- g) tener actualizados y en lugar visible las tablas de calibración de las líneas de motores que se reparen.

22. ÁREA DE REPARACIÓN DE AGREGADOS

- a) Tener organizado y limpio el local;
- b) tener organizados y limpios los puestos de trabajo;
- c) mantener debidamente clasificados y organizados los agregados por tipo y de acuerdo con la naturaleza del trabajo, con la correcta conservación;
- d) contar con una adecuada iluminación del local; y
- e) disponer de los medios técnicos y dispositivos necesarios para el trabajo;

23. ALMACÉN DE LUBRICANTES

- a) Estar debidamente protegida, limpia y organizada;
- b) tener clasificados e identificados los depósitos de aceites y grasas;
- c) contar con los medios de extracción y trasiego de los lubricantes para cada tipo y que eviten su contaminación;
- d) disponer de las tablas de lubricación para cada línea de equipo; y
- e) tener establecidos los métodos de control y actualizadas las existencias y entregas de lubricantes.

24. ÁREA CONTRA INCENDIOS

- a) Ubicar adecuadamente el área, con fácil acceso;
- b) disponer el punto contra incendios, como mínimo, con los recursos y materiales siguientes: extractor o extintores cargados y chequeados, manta, sogas, arena, agua, pico y pala; y

c) disponer de los puntos necesarios según las normas establecidas por las autoridades competentes.

SEGUNDO: Para la organización de las salas de maquinado, almacenes, laboratorios, talleres, salas de mantenimiento, puestos de trabajo, áreas de reparaciones, entre otros, se tienen en cuenta las normas que por la presente Resolución se establecen.

TERCERO: Esta Resolución entra en vigor a partir de los ciento ochenta (180) días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en La Habana, a los 28 días del mes de octubre de 2020. “Año 62 de la Revolución”.

Gustavo Rodríguez Rollero.